UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Avda. Gral. Garay_e/ Lomas Valentinas y Aca Caraya
Ciudad del Este – Paraguay
Telefax: 061 – 502204

CONTRATO Nº 07/2014
PARA LA PROVISION DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA

LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNE, con domicilio en la Avda. Gral. Garay e/Lomas Valentinas y Aca Caraya, de la Ciudad del Este, República del Paraguay, representando para este acto por el **Prof. Abog. Nelson Riveros Vera**, Cedula de Identidad Nº 426.298 en su carácter de Decano, en adelante denominada la "**CONTRATANTE",** por una parte, y por la otra, la firma **Ventserv S.R.L**, con RUC **Nº 80077381-0**,domiciliada en Km 9 Acaray, de la ciudad del Este , República del Paraguay, representada por la Señora **Angélica Ayala** con Cedula de Identidad Nº **3.636.621** ,denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto " LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"Provisión de Elementos e Insumos de Limpieza", ID Nº 268.915**, bajo la Modalidad de Contratación Directa, adjudicado por Resolución Decanato **Nº 112/14,** de fecha 27 de marzo de 2014, aceptando la oferta de la firma Ventserv, por la suma de **Gs.19.935.000** (Guaraníes diecinueve millones novecientos treinta y cinco mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en lo sucesivo denominado "Precio del Contrato", y el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:

1. OBEJTO.

Constituye el Objeto del presente Contrato definir las condiciones, obligaciones y responsabilidades entre las partes a fin de llevar adelante los procesos respectivos para la "**Provisión de Elementos e Insumos de Limpieza**" a favor de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este en todo de acuerdo con las documentaciones emitidas para los procesos correspondiente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- ✓ Contrato
- ✓ El Pliego de Bases y Condiciones
- ✓ Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC)
- ✓ La Oferta del Proveedor
- ✓ El acta de adjudicación
- ✓ Resolución de adjudicación
- ✓ Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta
- ✓ Constancia del SIPE

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 35, a de la Ley Nº 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 340, incluido en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Gs. conforme al siguiente detalle:

Ventserv S.R.L.
Km9 Acaray
Tel: (061) 575 337

Prof. Abog. Nelson Riveros Vera
DECANO

Año	T.P	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	6	1	-	340	10	1	10	7.312.246
2014	2	6	1	-	340	30	1	10	12.622.754

La validez y continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero Institucional dentro del Presupuesto de la Nación del Ejercicio Fiscal.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 268.915.

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN** (Art. 37, b de la Ley Nº 2051)

4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 268.915, convocado por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 112/2014

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2014.

6. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL TRABAJO** (Art. 37 c de la Ley Nº 2051).

A los efectos de este Contrato, las partes convienen en establecer los precios por Items con los montos de los productos a adquirir, debidamente suscritos por ambas partes y que incluyen todos los costos, gastos generales y las utilidades del vendedor.

			VentServ SRL			
Item	Descripción	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	Desodorante de ambiente liquido de 5 litros	50	La casita	Py	20.000	1.000.000
2	Detergente liquido de 5 litros	100	La casita	Py	22.000	2.200.000
3	Desinfectantes Domésticos (hipoclorito de sodio) de 5 litros	100	La casita	Py	22.000	2.200.000
4	Cera Liquida color rojo de 750 ml.	80	Furia	Py	7.000	560.000
5	Limpia vidrios de 500CC	15	Base Base	Py	6.000	90.000
6	Desodorante de ambiente en aerosol 400 ml	70	Glade	Arg	10.000	700.000
7	Esponja doble faz con lana de acero	50	Betanin	Bras	1.000	50.000
8	Virulana	50	Polifoam	Bras	1.000	50.000

Ventserv S.R.L.
Km9 Acaray
Tel: (061) 575 337

Prof. Abog. Nelson Riveros Vera
DECANO

9	Franela de limpieza	60	Brujitas	Py	4.000	240.000
10	Trapos de piso (grande)	100	Pañolin	Py	12.000	1.200.000
11	Trapos de piso (mediano)	100	Pañolin	Py	10.000	1.000.000
12	Escoba de Nylon mediano	30	Ducanto	Bras	8.000	240.000
13	Escoba de Nylon grande	20	Ducanto	Bras	10.000	200.000
14	Escoba de paja	25	Especial	Py	12.000	300.000
15	Escoba para patio	10	S/M	Py	15.000	150.000
16	Escurridor de fregasuelos grande	20	Santa Maria	Py	36.000	720.000
17	Escurridor de fregasuelos mediano	35	Ducanto	Bras	10.000	350.000
18	Alcohol en gel 400ml	50	Da ilha	Bras	15.000	750.000
19	Alcohol liquido 400ml	35	Da ilha	Bras	10.000	350.000
20	Estopa mediano	30	Nacional	Py	10.000	300.000
21	Cepillo para inodoro	10	Plastnew	Bras	10.000	100.000
22	Pastilla para inodoro	100	Sany	Bras	2.500	250.000
23	Lustra muebles liquido de 400 ml	20	Inglesa	Bras	8.000	160.000
24	Insecticida en aerosol	30	Matiris	Py	15.000	450.000
25	Insecticida liquido de 1 litro	10	Nacional	Py	20.000	200.000
26	Plumeros	20	Nacional	Py	25.000	500.000
27	Balde de 18 litros	25	Plastnew	Bras	10.000	250.000
28	Balde de 10 litros	25	Plastnew	Bras	8.000	200.000
29	Basurero mediano p/ oficina	20	San Remo	Bras	15.000	300.000
30	Basurero mediano p/ baño	20	San Remo	Bras	10.000	200.000
31	Guantes de goma	30	Scoth brite	Bras	10.000	300.000
32	Creolina de 1 litro	10	Nacional	Py	15.000	150.000
33	Soda caustica 1 litro	10	Nacional	Py	15.000	150.000
34	Bolsa de basura de 200 litros	250	Especial	Py	6.500	1.625.000
35	Bolsa de basura de 100 litros	220	Especial	Py	5.000	1.100.000
36	Bolsa de basura de 80 litros	300	Especial	Py	4.500	1.350.000
	TOTAL					**19.935.000**

Ventserv S.R.L.
Km9 Acaray
Tel: (061) 575 337

Prof. Abog. Nelson Riveros Vera
DECANO

La adjudicación de tales precios no podrá dar lugar a reclamos alguno de pagos adicionales ni a otros ajustes que los indicados en el presente contrato. Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajustes de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la encomia nacional y esta se vea reflejada en el índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.

Formula a Aplicar:

$$A = \frac{P \times I.I.BCP}{15\%}$$

Donde
A= Precio ajustado de los servicios conexos facturados.
P= Precio facturado de los servicios conexos facturados.
I.I.BCP= Índice de inflación emitido por el Banco Central Del Paraguay.
15%= Mínimo necesario para reajuste de precio

A los efectos de este Contrato se conviene en establecer, según el ítem de servicios adjudicados que figuran en el cuadro anterior que el monto a contratar será de Gs19.935.000 (Guaraníes diecinueve millones novecientos treinta y cinco mila) para todas las adquisiciones derivadas del presente contrato para el periodo 2014. El monto podrá ser ampliado conforme al Art. 63 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es Nº 813478 del Banco Atlas (aplicable a la Administración Central).

7. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL TRABAJO** (Art. 37 d de la Ley Nº 2051).
En cuanto al plazo, lugar y condiciones de la entrega de los insumos que serán requeridos por la Institución, se ceñirán en base a las ordenes de compra que emitirá el Departamento Administrativo de la Institución en la medida en que los servicios contratados sean requeridos por la Institución.

8. **PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS** (Art. 37 e de la Ley Nº 2051)
El programa de ejecución para la provisión de los bienes es el establecido en la Oferta conforme el Anexo C de la Carta de Invitación.
Para los fines que sean necesarios el monto a ser contratado será de Gs *19.935.000 (Guaraníes diecinueve millones novecientos treinta y cinco mil)*

9. **MULTAS** (Art. 37 i, Ley Nº 2051)
Las multas por atraso serán aplicadas con un porcentaje del 0,1% (cero coma uno por ciento) sobre el valor del contrato por cada semana de atraso, en base al itinerario que será establecido para la entrega de cada bien mediante la orden de compra que emitirá la Dirección Administrativa de la Institución.

10. ADMINISTRACION DEL CONTRATO:
10.1. La administración del contrato quedará a cargo de la Dirección Administrativa de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE.

11. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS** (Art. 37 I, Ley Nº 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03, y en las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones emitidas para el presente llamado y supletoriamente por las contenidas en la normativa del Código Civil.

Ventserv S.R.L.
Km9 Acaray
Tel: (061) 575 337

Prof. Abog. Nelson Riveros Vera
DECANO

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley 1879/02 Arbitraje y Mediación y de la Ley 2051/2013 de Contrataciones Publicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo de Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicara el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad del Este, República del Paraguay.

12. **CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las que se establecen a continuación:

a. Mutuo acuerdo.-
b. Mala calidad de los productos proveídos.
c. La no entrega de los productos dentro del plazo obligado, a petición de la Contratante
d. Falta de garantías y/o reposición de bienes con defecto
e. Incapacidad económica y/o técnica para los productos por parte de la contratada
f. Problemas presupuestarios del Contratante (será comunicado con 30 días de preaviso)
g. Otras causas de fuerza mayor inherentes a ambas partes estipuladas en el Código Civil.
h. Por suspensión de la prestación de los productos por parte de la CONTRATISTA por mas de sesenta (60) días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.-

En caso de rescisión de contrato el CONTRATANTE comunicará a la CONTRATADA por escrito el incumplimiento en que haya incurrido y la misma deberá exponer en un plazo de diez días hábiles, las pruebas que estime pertinente, el CONTRATANTE deberá comunicar a la CONTRATADA la determinación debidamente fundada y motivada de dar o no por rescindido el contrato, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes.-

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad del Este, República del Paraguay, a los diez días del mes de abril de 2014

Ventserv S.R.L.
Km9 Acaray
Tel: (061) 575 337

Sra. Angélica Ayala
Socio Propietario
Contratada

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
DECANATO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Pro. Abog. Nelson Riveros V.
Decano
Contratante